



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 23 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 16/2020

VISTO:

Lo Tratado por la Comisión Ejecutiva debido a la situación de público conocimiento en relación al Coronavirus (COVID_19) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional y Provincial ha adoptado nuevas medidas y a fin de reforzar las que han sido ya tomadas por esta Comisión, con la finalidad de mantener el aislamiento social, preventivo y obligatorio, evitando la circulación en la vía pública y tomando en consideración que el COVID -19 ha sido declarado como Pandemia a nivel mundial, en la creencia de que el mejor camino es la prevención y concientización de la Población, para cuidarnos entre todos.

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer a partir del día de la fecha que todos los comercios que se encuentren comprendidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia, en la Jurisdicción de Villa La Bolsa, deberán cesar sus actividades comerciales a las 20 horas, quedando fijado el horario comercial de 8:00a 20 horas. Los servicios de delivery deberán contar con las medidas de seguridad pertinentes (guantes y barbijo), y a razón de un vehículo destinado por comercio, debiendo realizar los repartos hasta la hora indicada en la presente Resolución, todo ello a fin de reforzar las medidas de aislamiento en horario nocturno permitiendo al personal policial un control adecuado. -----

Artículo 2º: Quedan exceptuadas de la presente Resolución las farmacias, servicio de emergencia, expendio de combustibles y transporte de pasajeros en taxis y remises. -----

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna. -----

Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa



ERONICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.